



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que revisado cuidadosamente el expediente, para efectos de proceder a dictar el auto que convoca a audiencia y al decreto de las pruebas solicitadas por las partes, se pudo constatar que el expediente escaneado le faltan varios folios o piezas procesales, y algunos no guardan el orden cronológico y ascendente correspondiente, por lo que procedí a realizar una comparación con el expediente físico, encontrándose igualmente, que el mismo tampoco guarda un orden coherente con las actuaciones desplegadas pues se observa que del folio 179, se salta al folio 200, luego al 229, y como si fuera poco, aparecen legajados los folios 199 al 180, por el anverso y por tanto en sentido contrario al orden que debe guardar la foliatura, sumado a ello algunos folios se numeraron incorrectamente.

Sírvase proveer

Calarcá, 28 de mayo de 2021.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2017-00105
Sus. 0277.

Vista la anterior constancia, se dispone que por secretaría se proceda a foliar, reorganizar y escanear nuevamente el presente expediente, para cuyo efecto, es menester que se tenga en cuenta el protocolo de digitalización y organización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f34e3d2aac8834ffe35cd471c2df621e5ba68f18810fdec3abcce6f043ebfff

Documento generado en 28/05/2021 03:39:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>